Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 087.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO ABIERTO N° 696/2021, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 75/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BACTERIOLOGÍA – RED NACIONAL DE LABORATORIOS DEL MSPYBS" - ID N° 404.419.

Asunción, 23 de febrero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 75/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BACTERIOLOGÍA – RED NACIONAL DE LABORATORIOS DEL MSPYBS" - ID N° 404.419; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota DGGIES/DG N° 5550/2021, del 30 de diciembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES) solicitó la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Abierto N° 696/2021, del 17 de diciembre de 2021, suscrito entre la firma GT SCIENTIFIC S.A. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 75/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BACTERIOLOGÍA – RED NACIONAL DE LABORATORIOS DEL MSPYBS" - ID N° 404.419.

Que en los antecedentes agregados se señala que a pesar de que el Pliego de Bases y Condiciones y correspondiente Informe de Evaluación detallaban que el Lote N° 29 se encontraba conformado por dos ítems, por un error involuntario, al tiempo de la formalización del citado Contrato Abierto N° 696/2021, del 17 de diciembre de 2021, fue omitida en la Cláusula Quinta la inclusión del Ítem N° 2 del Lote N° 29.

Que ante tal error material, resulta necesaria la modificación contractual y que afectaría, en exclusiva a la Cláusula Quinta del Contrato Abierto N° 696/2021, sin que se otorguen con la citada adenda prestaciones más favorables al adjudicado, al no constituir una condición que afecte el valor adjudicado o la naturaleza de los insumos y manteniéndose invariable el monto total adjudicado.

Que el Contrato Abierto N° 696/2021 se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, con lo cual se garantiza que el mismo cuenta con la eficacia temporal requerida para la gestión de la adenda sometida a consideración.

Que la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Art. 63 dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 087.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO ABIERTO N° 696/2021, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 75/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BACTERIOLOGÍA – RED NACIONAL DE LABORATORIOS DEL MSPYBS" - ID N° 404.419.

Asunción, 23 de febrero de 2022.-

vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que mediante el Dictamen DOC N° 049/2022, del 19 de enero de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sobre la modificación contractual solicitada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 98, de fecha 21 de enero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Abierto N° 696/2021, del 17 de diciembre de 2021, suscrito entre la firma GT SCIENTIFIC S.A. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 75/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BACTERIOLOGÍA – RED NACIONAL DE LABORATORIOS DEL MSPYBS" - ID N° 404.419, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total mínimo de Guaraníes ciento cinco millones trescientos noventa y cinco mil setecientos treinta y siete (G. 105.395.737), y un monto total máximo de

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 087.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO ABIERTO N° 696/2021, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 75/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BACTERIOLOGÍA – RED NACIONAL DE LABORATORIOS DEL MSPYBS" - ID N° 404.419.

Asunción, 23 de febrero de 2022.-

Guaraníes doscientos diez y seis millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos veinte y nueve (G. 216.334.529), de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	ÍTEM	PRODUCTO	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MAXIMA	MARCA	PROCED.	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÍNIMO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
9	1	AGAR CITRATO DE SIMMONS	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	6	12	LIOFILCHEM	ITALIA	LIOFILCHEM	405.405	2.432.430	4.864.860
10	1	AGAR CITRATO DE SIMMONS	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	11	22	LIOFILCHEM	ITALIA	LIOFILCHEM	165.090	1.815.990	3.631.980
23	1	AGAR MEDIO DE TRANSPORTE STUART	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	10	21	LIOFILCHEM	ITALIA	LIOFILCHEM	921.955	9.219.550	19.361.055
29	1	AGAR BASE KANAMICINA AZIDA	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	11	22	LIOFILCHEM	ITALIA	LIOFILCHEM	649.420	7.143.620	14.287.240
	2	SUPLEMENTO KANAMICINA	Caja x 10 viales como mínimo	Unidad	9	18	LIOFILCHEM	ITALIA	LIOFILCHEM	474.638	4.271.742	8.543.484
84	1	E-TEST CEFOTAXIMA	Caja x 10 tiras como mínimo	Unidad	15	30	LIOFILCHEM	ITALIA	LIOFILCHEM	515.470	7.732.050	15.464.100
85	1	E-TEST CEFTRIAXONA	Caja x 10 tiras como mínimo	Unidad	12	25	LIOFILCHEM	ITALIA	LIOFILCHEM	672.885	8.074.620	16.822.125
86	1	E-TEST LEVOFLOXACINA	Caja x 10 tiras como mínimo	Unidad	9	19	LIOFILCHEM	ITALIA	LIOFILCHEM	488.205	4.393.845	9.275.895
87	1	ETEST PENICILINA	Caja x 10 tiras como mínimo	Unidad	14	28	LIOFILCHEM	ITALIA	LIOFILCHEM	575.985	8.063.790	16.127.580
90	1	TEST PARA DIAGNOSTICO DE MENINGITIS	Caja x 25 determinaciones como mínimo	Unidad	14	29	BIORAD	FRANCIA/USA	BIORAD	3.460.010	48.440.140	100.340.290
93	1	REACTIVO INDOL	Frasco x 100 ml. como mínimo	Unidad	13	26	LIOFILCHEM	ITALIA	LIOFILCHEM	292.920	3.807.960	7.615.920
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO											**105.395.737**	**216.334.529**

Especificaciones Técnicas. Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

LOTE	ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
9	1	AGAR CITRATO DE SIMMONS	(Medio deshidratado). Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	6	12
10	1	AGAR CITRATO DE SIMMONS	(Medio deshidratado). Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	11	22

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 087.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO ABIERTO N° 696/2021, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 75/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA BACTERIOLOGÍA – RED NACIONAL DE LABORATORIOS DEL MSPYBS" - ID N° 404.419.

Asunción, 23 de febrero de 2022.-

23	1	AGAR MEDIO DE TRANSPORTE STUART		Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	10	21
29	1	AGAR BASE KANAMICINA-AZIDA	Con Bilis Esculina. (Medio Deshidratado) Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	11	22
	2	SUPLEMENTO KANAMICINA	Suplemento para Agar Base Kanamicina - Azida. Con certificado de calidad del país de origen.	Caja x 10 viales como mínimo	Unidad	9	18
84	1	ETEST CEFOTAXIMA	Epsilométrico. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Deben contar con certificados de calidad del país de origen. Presentación en caja de 10 tiras como mínimo.	Caja x 10 tiras como mínimo	Unidad	15	30
85	1	E-TEST CEFTRIAXONA	Epsilométrico. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Deben contar con certificados de calidad del país de origen. Presentación en caja de 10 tiras como mínimo.	Caja x 10 tiras como mínimo	Unidad	12	25
86	1	E TEST LEVOFLOXACINA	Epsilométrico. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Deben contar con certificados de calidad del país de origen. Presentación en caja de 10 tiras como mínimo.	Caja x 10 tiras como mínimo	Unidad	9	19
87	1	ETEST PENICILINA	Epsilométrico. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Deben contar con certificados de calidad del país de origen. Presentación en caja de 10 tiras como mínimo.	Caja x 10 tiras como mínimo	Unidad	14	28
90	1	TEST PARA DIAGNOSTICO DE MENINGITIS	Prueba de látex (aglutinación) (TEST DE LATEX PARA DIAGNOSTICO DE MENINGITIS) para detección en líquidos biológicos de agentes causantes de meningitis: S. pneumoniae, H. influenza b, S. agalactiae, E. coli K1, N. meningitis serogrupos A, B, C, Y, W 135. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. Capacidad de realizar como mínimo 25 determinaciones por presentación.	Caja x 25 determinaciones como mínimo	Unidad	14	29
93	1	REACTIVO INDOL	Identificación bacteriana. Los reactivos deben contar con certificado de calidad del país de origen.	Frasco x 100 ml como mínimo	Unidad	13	26

- El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
- La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales".

Artículo 2º. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
FECHA: 24 FEB. 2022 HORA: 16:21
N°250557/21 FIRMA:
SIMESE N° 250557/21.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

RECIBIDO
24-02-2022
DGAF
250557/21